

DECRETO N°
NEUQUEN,

0108

03 FEB 1989

V I S T O:

El Expediente N°5292, Folio 131 Año 1988, en trámite ante la Secretaría N°2 del Tribunal Municipal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.4 y vta. el Señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al Señor LOPEZ FRANCISCO al pago de una multa de \$ / 630,00 (15 módulos) más las costas, por violación a las normas de Tránsito (Acta Contravencional n° 19811) tipificada en el artículo 162° inc.K de la Ordenanza n° 3149/86;

Que a fs.6 el imputado presenta recurso de apelación;

Que a fs.8, se expide la Dirección General de Asuntos Legales mediante Dictamen N°016/89, manifestando que el imputado en su recurso aduce que luego de estacionar se dirigió a adquirir ficha para el parquímetro y que luego de recorrer dos negocios consiguió los copales;

Que el acta de fs. 1 reúne los requisitos establecidos en el Artículo 351° del Código de Faltas y que al no ser enervada por otra prueba es de aplicación el Artículo 355 del mismo cuerpo legal, acetando que por otra parte la ficha debe ser colocada al momento de estacionar, ante lo expuesto el Asesor aconseja al Departamento Ejecutivo se confirma la sentencia de Primera Instancia en todas sus partes;

Por ello:

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes, la Sentencia de 1° Instancia dictada por el Señor Juez de Faltas a fs. 4 y vta. con fecha 27 de Octubre de 1988 del Expediente N° 5292-F°131-Año 1988, en cuanto condena al Señor LOPEZ FRANCISCO al pago de una multa de 15 módulos, más las costas, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Legales.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al / imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario / General a cargo de la Secretaría.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVARSE.-



FDO) PESINEY
BRISSIO

Elías Cillo
Elías Cillo
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES Y DECRETOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN